



República de Chile
Provincia de Talca
I. Municipalidad de Constitución.
Dirección de Asesoría Jurídica.

DECRETO EXENTO N° 5086 / C /

**APRUEBA MODIFICACIONES Y EXENCIONES
A LA ORDENANZA LOCAL DE DERECHOS
MUNICIPALES POR CONCESIONES,
PERMISOS Y SERVICIOS.**

Constitución, **31 OCT. 2023**

VISTOS

:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Las disposiciones de la Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; La ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; Decreto 2385, el cual Fija Texto Refundido y Sistematizado Del Decreto Ley Núm. 3063, de 1979, Sobre Rentas Municipales; Memorándum N°400/2023, de fecha 24 de octubre del año 2023, de Dirección de Rentas y Patentes; Memorándum N° 794/2023, de fecha 11 de octubre del año 2023, de Dirección de Aseo y Ornato; Memorándum N° 69, de fecha 12 de septiembre del año 2023, de Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 1106/2023, de fecha 26 de octubre del año 2023, de Dirección de Obras Municipales; Decretos Exentos N°s 973/B, de fecha 18 de febrero del año 2013; 5244/C, de fecha 29 de octubre del año 2014; 4197/C, de fecha 29 de octubre del año 2021 y Decreto Exento N° 5350/C, de fecha 28 de octubre del año 2022. Decreto Exento N° 2564/P, de 29 de junio de 2021, en que asumo funciones como Alcalde de la comuna de Constitución.

CONSIDERANDO

:

1. Que, conforme al artículo 42 del Decreto 2385, el cual Fija Texto Refundido y Sistematizado Del Decreto Ley Num. 3063, de 1979, Sobre Rentas Municipales, Los derechos correspondientes a servicios, concesiones o permisos cuyas tasas no estén fijadas en la ley o que no se encuentren considerados específicamente en el artículo anterior o relativos a nuevos servicios que se creen por las municipalidades, se determinarán mediante ordenanzas locales.

Igual procedimiento se aplicará para la modificación o supresión de las tasas en los casos que proceda.

Las ordenanzas a que se refiere este artículo se publicarán en el Diario Oficial o en la página web de la municipalidad respectiva o en un diario regional de entre los tres de mayor circulación de la respectiva comuna, en el mes de octubre del año anterior a aquel en que comenzarán a regir, salvo cuando se trate de servicios nuevos, caso en el cual se publicarán en cualquier época, comenzando a regir el primer día del mes siguiente al de su publicación.

2. Que, se hace del todo necesario, actualizar las normas que regulan los derechos municipales por concesiones, permisos o servicios.

3. Que, mediante Memorándums N° 670 y 671, ambos de fecha 26 de octubre del año 2023, Dirección de Asesoría Jurídica, a solicitud de Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Obras Municipales y Dirección de Rentas y Patentes, solicita la modificación y supresión de Derechos por concepto de servicios, concesiones o permisos, insertos en Decretos Exentos N°s 973/B, de fecha 18 de febrero del año 2013; 5244/C, de fecha 29 de octubre del año 2014; 4197/C, de fecha 29 de octubre del año 2021 y Decreto Exento N° 5350/C, de fecha 28 de octubre del año 2022.



República de Chile
Provincia de Talca
I. Municipalidad de Constitución.
Dirección de Asesoría Jurídica.

4. Que, el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 32, de fecha 31 de octubre del año 2023, procedió a aprobar las modificaciones, supresiones y exenciones, establecidas en los Memorándums N° 670 y 671, de Dirección de Asesoría Jurídica, ambos de fecha 26 de octubre del año 2023.

DECRETO:

1.APRUEBESE, las siguientes modificaciones a los Decretos Exentos N°s 973/B, de fecha 18 de febrero del año 2013; 5244/C, de fecha 29 de octubre del año 2014; 4197/C, de fecha 29 de octubre del año 2021 y Decreto Exento N° 5350/C, de fecha 28 de octubre del año 2022, los cuales aprueban ordenanzas local de derechos municipales, por concesiones, permisos y servicios, en el tenor que a continuación se indican.

Dirección de Obras Municipales.:

A.- Deróguese el ítem 3.10 por estar duplicado en el ítem 3.9, inserto en Decreto Exento N° 4197/C, de fecha 29 de octubre del año 2021.

B.- Incorpórese a la Ordenanza local de Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos y Servicios, aprobadas por Decreto Exento N° 4197/C, de fecha 29 de octubre del año 2021 y modificada por Decreto Exento N° 5350/C, de fecha 28 de octubre del año 2022, a continuación del Título III, el siguiente texto:

“Quedará exentas del pago de Derechos Municipales contenidos en esta Ordenanza, las obras de construcción, mejoramiento, reparación y reposición de infraestructura urbana, financiada con fondos municipales o recursos estatales de cualquier naturaleza.”

Dirección de Aseo y Ornato:

Del Decreto Exento N° 973/B, de fecha 18 de febrero del año 2013, donde dice:

CONCEPTO	VALOR ACTUAL
Servicios Higiénicos, sector 1° playa, baños y duchas	Baño: \$ 200.- (por persona o ticket) Ducha: \$ 400.- (por persona o ticket)

Modifíquese, debiendo decir:

CONCEPTO	VALOR ACTUAL
Servicios Higiénicos, sector 1° playa, baños y duchas	Baño: \$ 300.- (por persona o ticket) Ducha: \$ 500.- (por persona o ticket)

Dirección de Administración y Finanzas:

Del Decreto Exento N° 5244/C, de fecha 29 de octubre del año 2015, donde dice:

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	TIEMPO	VALOR
6.5.12	Autorización colocación marco metálico para nicho o bóveda			0.15 UTM Ver monto.
6.5.13	Autorización cambio de tapas, revestimiento granito, cerámica u otro material en tumbas, bóvedas superficiales o subterráneas			0.20 UTM Ver monto.



República de Chile
 Provincia de Talca
 I. Municipalidad de Constitución.
 Dirección de Asesoría Jurídica.

6.5.14	Autorización revestimiento de cerámica, granito u otro material en capillas, mausoleos y similar.			0.30 UTM Ver monto.
--------	---	--	--	------------------------

6.12 Mantención de cementerio.

6.12.1	Nichos en arriendo o perpetuos, tierras, mausoleo, tumbas, bóvedas y similares	Mensual o Anual		1.5 UTM ver monto
--------	--	-----------------	--	-------------------

Modifíquese, debiendo decir:

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	TIEMPO	VALOR
6.5.12	Autorización colocación marco metálico para nicho o bóveda			0.15 UTM
6.5.13	Autorización cambio de tapas, revestimiento granito, cerámica u otro material en tumbas, bóvedas superficiales o subterráneas			0.20 UTM
6.5.14	Autorización revestimiento de cerámica, granito u otro material en capillas, mausoleos y similar.			0.30 UTM

6.12 Mantención de cementerio.

6.12.1	Nichos en arriendo o perpetuos, tierras, mausoleo, tumbas, bóvedas y similares		Mensual	2% UTM
--------	--	--	---------	--------

Dirección de Rentas y Patentes:

Del Decreto Exento N° 4197/C, de fecha 29 de octubre del año 2021 y su modificación, mediante Decreto Exento N° 5350/C, de fecha 28 de octubre del año 2022, donde dice:

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	TIEMPO	VALOR
3.19.13	juegos entretenimiento menor	M2	diario	0.05 UTM
5.19.2	kioscos o stand (con vta. bebidas alcohólicas)		por periodo actividad	1.3 UTM
5.19.4	carros mercadería poco valor		por periodo actividad	0.50 UTM
5.20.5	Carros comida rápida	módulo	por actividad	1 UTM



República de Chile
Provincia de Talca
I. Municipalidad de Constitución.
Dirección de Asesoría Jurídica.

Modifíquese, Debe decir:

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	TIEMPO	VALOR
3.19.13	juegos entretenimiento menor	M2	diario	0.005 UTM
5.19.2	kioscos o stand (con vta. bebidas alcoholicas)		por periodo actividad	1.5 UTM
5.19.4	carros mercadería poco valor		por periodo actividad	0.80 UTM
5.20.5	Carros comida rápida.	módulo	por actividad	1.3 UTM

2.- **SUPRÍMASE** la siguiente tasa de derecho municipal, inserto en Ordenanza Local de Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos y Servicios, aprobado por Decreto Exento N° 4197/C, de fecha 29 de octubre del año 2021.

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	TIEMPO	VALOR
5.7.2.7	carro venta de confites		diario	1.3 UTM

3.- **REFUNDASE** en un solo texto, los derechos municipales aprobados y modificados por los cuerpos normativos establecidos en los vistos del presente decreto y en el presente acto administrativo.

4.- **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en la pagina web de la I. Municipalidad de Constitución.

“ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



[Firma]
ALDA VÉLIZ SYFRIG
SECRETARÍA MUNICIPAL

CLP/AVS /CAS/LIV/RCM/rem



[Firma]
CAROLINA LÓPEZ PALMA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN: 1. Secretaría Municipal; 2. Dirección de Rentas y Patentes; 3. Dirección de Obras Municipales; 4. Dirección de Aseo y Ornato; 5. Dirección de Administración y Finanzas; 6. Dirección De Control Interno; 7. Administración Municipal; 8. Archivo Dirección Jurídica.